



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N251-2015

Contrato para la prestación de los servicios de hospedaje, alimentos, instalaciones y equipo que servirán de apoyo para la realización del "Taller de actualización para el personal de atención y orientación al derechohabiente", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra, la sociedad denominada **FELER, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada en este acto por **GUADALUPE MUNGUÍA PAREDES** en su carácter de apoderada legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Claudia Zetina Perez, Titular de la Coordinación Técnica de Atención y Orientación de "**EL INSTITUTO**", interviene como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requieren de la contratación del Servicio de hospedaje, alimentos, instalaciones y equipo para llevar a cabo el taller de actualización para el personal de atención y orientación al derechohabiente, solicitado por la Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000503885-2015 y 0000585699-2015 de fechas 11 de septiembre y 16 de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato P5M1283 Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-019GYR019-N251-2015
--	--	--

octubre de 2015 respectivamente, emitidos por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismos que se agregan a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N251-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42, 43 y 46, relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 23 de octubre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con el servicio que se detalla, la cual forma parte integrante del presente contrato, como **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la propia convocatoria y el resultado de la junta de aclaraciones la cual está disponible para consulta en el sistema de compras gubernamentales Compranet 5.0

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara, a través de su Apoderada Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 74,386 de fecha 2 de junio de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Don José Felipe Carrasco Zanini, Notario Público número 138 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 532.

II.2.- Mediante escritura 47,961 de fecha 5 de marzo de 1985, otorgada ante la fe del C. Luis Eduardo Zuno Chavira, Notario Público número 188 del Distrito Federal, y actuando como suplente en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga Titular de la Notaria número 116 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 77115, se llevó a cabo el cambió la denominación de FELER S.A. en FELER S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Guadalupe Munguía Paredes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 49,686 de fecha 29 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del C. Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N251-2015

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: FEL841126ET9.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".


II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato P5M1283 Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-019GYR019-N251-2015
---	--	---

Revolución número 583, Colonia San Pedro de los Pinos, México, Distrito Federal, Código Postal 03800, teléfono: 5278-9950; fax; 5278-9980.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR”, y este se obliga a prestar el servicio de **“HOSPEDAJE, ALIMENTOS, INSTALACIONES Y EQUIPO PARA LLEVAR A CABO EL TALLER DE ACTUALIZACION PARA EL PERSONAL DE ATENCION Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE”** cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$1,523,411.57 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 57/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por el Administrador correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N251-2015

Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, en el que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, avalada por el administrador del contrato, para la validación de dicho comprobante **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios contratados.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N251-2015

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N251-2015

PLAZO.- La prestación del servicio será los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2015.

LUGAR.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en un hotel de 5 estrellas ubicado en Avenida Revolución número 583, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.


"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato P5M1283 Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-019GYR019-N251-2015
---	--	---

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

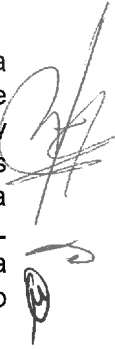
Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del **“EL INSTITUTO”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N251-2015

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento en la entrega de bienes o, en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado sin considerar el IVA, hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La Administradora del presente contrato será la responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N251-2015

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR", respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente el contrato, conforme a lo siguiente:

Concepto	Deductiva
Raciones suficientes para los comensales, en los diferentes espacios para alimentos (desayunos, comidas, cenas y servicio continuo, por 8 horas de: té, café, agua, refrescos, pastas, fruta fresca, pan dulce y botana seca o crudités).	2% del costo total del servicio de alimentos proporcionado.
Salones y espacios físicos preparados conforme a lo establecido en el anexo técnico correspondiente, con por lo menos una hora de anticipación del inicio de actividades.	1% del costo total del hospedaje del día incumplido.
Número de habitaciones disponibles conforme al anexo técnico correspondiente.	5% del costo unitario por habitación por día incumplido.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N251-2015

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.-CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato

P5M1283

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas

IA-019GYR019-N251-2015

su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa. Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N251-2015

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.-RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N251-2015

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA .- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas
IA-019GYR019-N251-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **6 de noviembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL




LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
FELER, S.A. DE C.V.



GUADALUPE MUNGUÍA PAREDES
Apoderada Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



LICENCIADA CLAUDIA ZETINA PÉREZ
Titular de la Coordinación Técnica
de Atención y Orientación


JASS/AAL/FMC/ASN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personal Nacional
Electrónica
IA-019GYR047-N251-2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00010

FOLIO: 0000503885-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 2025 RECIBIDO EL 10/09/2015 "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE".

Fecha Elaboración: 11/09/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,410.00
Cuenta: 42080237 GASTOS DE CAPACITACIÓN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 482000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.4	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00019

FOLIO: 0000585699-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 2330 RECIBIDO EL 15/10/2015 TALLER DE ACTUALIZACION PARA EL PERSONAL DE ATENCION Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE

Fecha Elaboración: 16/10/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 693,500.00
Cuenta: 42060237 GASTOS DE CAPACITACIÓN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 482000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	693.5	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,252.2	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
DE CALIFICACIÓN
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personal Nacional
Electrónica
IA-019GYR047-N251-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2

“TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

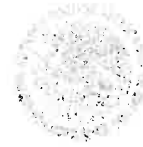
SIN TEXTO

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

No. IA-019GYR019-N251-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS, INSTALACIONES Y EQUIPO, QUE SERVIRÁN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE"

1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de las instalaciones y de los servicios se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. PLAZO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el servicio de hospedaje, alimentos, instalaciones y equipo, en un hotel en la Ciudad de México, D.F. con categoría 5 estrellas, a fin de estar en posibilidades de realizar el "Taller de actualización para el personal de Atención y Orientación al Derechohabiente", los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2015 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para Coordinadores Delegacionales de Atención y Orientación al Derechohabiente; Coordinadores Técnicos de Orientación e Información; Coordinadores Técnicos de Atención a Quejas e Información Pública; Coordinadores Técnicos de Evaluación de Servicios al Derechohabiente; Jefas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente; y a personal de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

La ubicación del Hotel que otorgue el servicio, deberá estar a una distancia máxima de seis kilómetros de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06600, y con disponibilidad para los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2015.

Especificaciones del servicio a contratar:

Conforme a lo estipulado en el cuadro que establece las especificaciones de los requerimientos a contratar.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2015.

4. LUGAR

La entrega de los servicios se efectuará en las instalaciones del Proveedor, al que se le asigne la contratación de los servicios.




5. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La responsable de la administración del contrato, es la Lic. CLAUDIA ZETINA PÉREZ, Titular de la Coordinación Técnica de Atención y Orientación.

6. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

SIN TEXT

SIN TEXT

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. IA-019GYR019-N251-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

00056

Desde el inicio del taller, hasta el final del mismo, habrá una persona designada por parte de la División de Formación Estratégica en Atención y Orientación, quien se encargará de vigilar y verificar que el proveedor:

- ✓ Realice el acomodo de los salones y equipo acorde a lo solicitado.
- ✓ Garantice que el equipo se encuentre en buen estado y funcionando.
- ✓ Proporcione los alimentos conforme a los requerimientos establecidos.
- ✓ Proporcione el hospedaje conforme a los requerimientos establecidos.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán dos testigos por parte del Instituto, un representante por parte del proveedor y la administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

7. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que la prestación del servicio, se realice en un periodo menor a los quince días hábiles posteriores a la firma del contrato, se podrá eximir de la presentación de la fianza, siempre y cuando se haya otorgado el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico correspondiente.

7.1 Devolución de la garantía

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato, podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

7.2 Ejecución de la garantía.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.

La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. IA-019GYR019-N251-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
--	---

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

8. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle de Calle General Tiburcio Montiel numero 15, colonia San Miguel , , C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F. en un horario de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles, los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F., con R.F.C. IMS421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la administradora del contrato.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital, estos se le harán saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.




El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el anexo técnico.

10. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, que serán pagados por el IMSS.

11. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la ley, así como a las modificaciones y adiciones al numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>No. IA-019GYR019-N251-2015</p>	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 IMSS
---	--	---	--

00055

Arrendamientos y Servicios vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

12. DEDUCCIONES



Por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, se hará una deducción conforme a lo siguiente:

Concepto	Deductiva
Raciones suficientes para los comensales, en los diferentes espacios para alimentos (desayunos, comidas, cenas y servicio continuo, por 8 horas de: té, café, agua, refrescos, pastas, fruta fresca, pan dulce y botana seca o crudités).	2% del costo total del servicio de alimentos proporcionado.
Salones y espacios físicos preparados conforme a lo establecido en el anexo técnico correspondiente, con por lo menos una hora de anticipación del inicio de actividades.	1% del costo total del hospedaje del día incumplido.
Número de habitaciones disponibles conforme al anexo técnico correspondiente.	5% del costo unitario por habitación por día incumplido.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-019GYR019-N251-2015	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		 IMSS
---	--	---	--

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el servicio de hospedaje, alimentos, instalaciones y equipo, a fin de estar en posibilidades de realizar el "Taller de actualización para el personal de Atención y Orientación al Derechohabiente", los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para Coordinadores Delegacionales de Atención y Orientación al Derechohabiente; Coordinadores Técnicos de Orientación e Información; Coordinadores Técnicos de Atención a Quejas e Información Pública; Coordinadores Técnicos de Evaluación de Servicios al Derechohabiente; Jefas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente, y personal de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

La ubicación del Hotel que otorgue el servicio, deberá estar a una distancia máxima de seis kilómetros de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06600, y con disponibilidad para los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2015.

Especificaciones del servicio:

Servicio	Reunión Nacional			Capacitación		Día TAOD	Total de servicios
	Domingo 8 nov	Lunes 9 nov	Martes 10 nov	Miércoles 11 nov	Jueves 12 nov	Viernes 13 nov	
Hospedaje y alimentos							
Habitación doble *	87	87	87	87	87		435
Personas a hospedar	174	174	174	174	174		870
Desayuno buffet		182	192	192	192	192	950
Comida buffet	172	254	254	254	254		1,188
Brunch buffet						400	400
Cena buffet	172	192	192	192	192		940
Servicio continuo, por 8 horas de: té, café, agua, refrescos, pastas, fruta fresca, pan dulce y botana seca o crudités.		254	254	254	254		1,016
Salones y espacios							
Salón, con metraje mínimo de 460 metros cuadrados, libre de columnas o cualquier tipo de estructura que divida área, en montaje en doble herradura 60 lugares (interna) y 105 lugares (externa), presidium de 5 lugares.		1	1				2

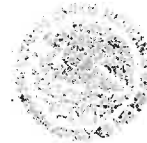
SIN TEXTO

SIN TEXTO

Convocatoria




Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

No. IA-019GYR019-N251-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

00058

Servicio	Reunión Nacional			Capacitación		Día TAOD	Total de servicios
	Domingo 8 nov	Lunes 9 nov	Martes 10 nov	Miércoles 11 nov	Jueves 12 nov	Viernes 13 nov	
Salón, con metraje mínimo de 50 metros cuadrados, libre de columnas o cualquier tipo de estructura que divida el área, montaje tipo herradura para 34 personas (sólo con sillas) y mesa de apoyo.				5	5		10
Salón para sesiones plenarias, con metraje mínimo de 380 metros cuadrados, libre de columnas o cualquier tipo de estructura que divida el área, montaje tipo auditorio para al menos 450 personas, un pódium y presídium con 11 lugares sobre templete de 40 centímetros de alto, por 3.60 m de ancho y 8.40 de largo, superficie encharolada en color blanco, faldón a lo largo color blanco, con dos escalinatas y mesas de apoyo a los extremos, estructura de 1 m de alto para colocación de cañones.						1	1
Sala tipo oficina para 15 personas	1	1	1	1	1	1	6
Equipo de audio, video y montaje							
Pantalla panorámica 3.25 x 4.27 m.		2	2			3	7
Pantalla de 32" con pedestal				5	5		10
Pantalla de plasma o lcd 50" con pedestal		2	2				4
Pantalla de plasma 50" con base a piso		1	1				2
Cañón o proyector 5,000 lumens		2	2			3	7
Cable VGA (15 m largo, min.)		1	1			3	5
Distribuidor de señal VGA		2	2			3	7
Switcher de video para circuito cerrado		1	1			1	3
Micrófonos inalámbricos		9	9			4	22
Equipo de audio hasta para 250 personas		1	1				2
Equipo de audio hasta para 450 personas						1	1

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-019GYR019-N251-2015	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		
---	--	---	---

Servicio	Reunión Nacional			Capacitación		Día TAOD	Total de servicios
	Domingo 8 nov	Lunes 9 nov	Martes 10 nov	Miércoles 11 nov	Jueves 12 nov	Viernes 13 nov	
Personal técnico de audio (8 horas)		1	1			1	3
Impresora láser a color	1	1	1	1	1	1	6
Extensión telefónica local	1	1	1	1	1	1	6
Internet	1	1	1	1	1	1	6
Laptop		1	1			1	3
Encharolamiento estrado						1	1
Otros servicios							
DJ por 4 horas			1				1
Arreglos florales						2	2
Sala lounge color blanco para 12 personas						1	1
Espacio para tomo de fotografía oficial, en acomodo tipo grada, con 200 lugares.	1						1

El hotel deberá contar con las condiciones estipuladas por el Instituto.

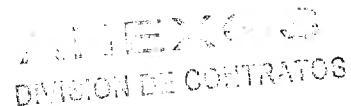
Al finalizar el evento, se procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán dos testigos por parte del Instituto, un representante por parte del proveedor y la administradora del contrato, para asentar las condiciones en las que se otorgaron los servicios.

FUNCIONALIDAD

Al concentrar al personal de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente (CAQOD) en un solo sitio, en este caso, en un Hotel de la Ciudad de México, D.F., se propicia la integración y comunicación entre los participantes, para compartir sus experiencias y proponer mejoras en beneficio de los procesos inherentes a la CAQOD.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INCUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA:

- El licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica:
- Habitaciones disponibles.
- Capacidad de comensales en su espacio para alimentos.
- Características de los equipos audio- visuales propuestos.






EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Adicional a lo documentos que deberá entregar el licitante, deberá incluir la siguiente evidencia documental, a fin de poder evaluar su propuesta técnica:

Fotografías:

- Habitaciones

<p style="text-align: center;">Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-019GYR019-N251-2015</p>	<p style="text-align: center;"> MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"> IMSS</p>
---	---

- Salones
- Espacios para alimentos

00057

Alimentos:

- Listado de platillos, para selección de menús.

Ubicación:

Mapas de google, donde se indique la distancia desde las instalaciones de licitante a las oficinas centrales del IMSS.

Tamaño de los salones:

Documento que manifieste el tamaño de los salones propuestos.

- **COTIZACIÓN**

Cotizar subtotales, sin considerar impuestos, de conformidad a lo especificado en los conceptos de hospedaje, alimentos, instalaciones y equipo.

La evaluación económica se realizará considerando la suma de todos los parciales en un subtotal antes de impuestos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1283
Invitación a Cuando Menos
Tres Personal Nacional
Electrónica
IA-019GYR047-N251-2015

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS


ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN,"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

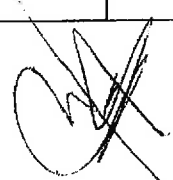
SIN TEXTO


<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>No. IA-019GYR019-N251-2015</p>	 Holiday Inn CIUDAD DE MÉXICO TRADE CENTER
---	---

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA.

Servicio	Reunión Nacional		Capacitación			Día TAOD	Total de servicios	Precio unitario	Precio total
	Domingo 08-nov	Lunes 09-nov	Martes 10-nov	Miércoles 11-nov	Jueves 12-nov	Viernes 13-nov			
Hospedaje y alimentos									
Habitación doble *	87	87	87	87	87		435	1,046.22	455,105.70
Personas a hospedar	174	174	174	174	174		870	0	0
Desayuno buffet		182	192	192	192	192	950	170.68	162,146.00
Comida buffet	172	254	254	254	254		1,188	218.10	259,102.80
Brunch buffet						400	400	218.10	87,240.00
Cena buffet	172	192	192	192	192		940	170.68	160,439.20
Servicio continuo, por 8 horas de: té, café, agua, refrescos, pastas, fruta fresca, pan dulce y botana seca o crudités.		254	254	254	254		1,016	182.00	184,912.00
Salones y espacios									
Salón, con metraje mínimo de 460 metros cuadrados, libre de columnas o cualquier tipo de estructura que divida área, en montaje en doble herradura 60 lugares (interna) y 105 lugares (externa), presidium de 5 lugares.		1	1				2	0	0

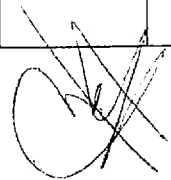
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>No. IA-019GYR019-N251-2015</p>	 Holiday Inn CIUDAD DE MÉXICO TRADE CENTER
---	---

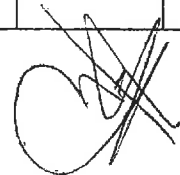
Servicio	Reunión Nacional			Capacitación		Día TAOD	Total de servicios	Precio unitario	Precio total
	Domingo 08-nov	Lunes 09-nov	Martes 10-nov	Miércoles 11-nov	Jueves 12-nov	Viernes 13-nov			
Salón, con metraje mínimo de 50 metros cuadrados, libre de columnas o cualquier tipo de estructura que divida el área, montaje tipo herradura para 34 personas (sólo con sillas) y mesa de apoyo.				5	5		10	0	0
Salón para sesiones plenarias, con metraje mínimo de 380 metros cuadrados, libre de columnas o cualquier tipo de estructura que divida el área, montaje tipo auditorio para al menos 450 personas, un pódium y presidium con 11 lugares sobre templete de 40 centímetros de alto, por 3.60 m de ancho y 8.40 de largo, superficie encharolada en color blanco, faldón a lo largo color blanco, con dos escalinatas y						1	1	0	0


ALPINE SIG
 DIVISION DE CONTRATOS



<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>No. IA-019GYR019-N251-2015</p>	 Holiday Inn CIUDAD DE MÉXICO TRADE CENTER
---	---

Servicio	Reunión Nacional			Capacitación		Día TAOD	Total de servicios	Precio unitario	Precio total
	Domingo 08-nov	Lunes 09-nov	Martes 10-nov	Miércoles 11-nov	Jueves 12-nov	Viernes 13-nov			
mesas de apoyo a los extremos, estructura de 1 m de alto para colocación de cañones.									
Sala tipo oficina para 15 personas	1	1	1	1	1	1	6	0	0
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS									
Equipo de audio, video y montaje									
Pantalla panorámica 3.25 x 4.27 m.		2	2			3	7	1,629.31	11,405.17
Pantalla de 32" con pedestal				5	5		10	4,378.44	43,784.40
Pantalla de plasma o lcd 50" con pedestal		2	2				4	3,344.82	13,379.28
Pantalla de plasma 50" con base a piso		1	1				2	6,137.93	12,275.86
Cañón o proyector 5,000 lumens		2	2			3	7	6,422.41	44,956.87
Cable VGA (15 m largo, min.)		1	1			3	5	301.72	1,508.60
Distribuidor de señal VGA		2	2			3	7	758.62	5,310.34
Switcher de video para circuito cerrado		1	1			1	3	1,681.03	5,043.09
Micrófonos inalámbricos		9	9			4	22	612.06	13,465.32
Equipo de audio hasta para 250 personas		1	1				2	2,431.03	4,862.06
Equipo de audio hasta para 450 personas						1	1	2,758.62	2,758.62
Personal técnico de audio (8 horas)		1	1			1	3	1,206.89	3,620.67



<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>No. IA-019GYR019-N251-2015</p>	 Holiday Inn CIUDAD DE MÉXICO TRADE CENTER
---	---

Servicio	Reunión Nacional			Capacitación		Día TAOD	Total de servicios	Precio unitario	Precio total
	Domingo 08-nov	Lunes 09-nov	Martes 10-nov	Miércoles 11-nov	Jueves 12-nov	Viernes 13-nov			
Impresora láser a color	1	1	1	1	1	1	6	2,232.75	13,396.50
Extensión telefónica local	1	1	1	1	1	1	6	0	0
Internet	1	1	1	1	1	1	6	0	0
Laptop		1	1			1	3	1,215.51	3,646.53
Encharolamiento estrado						1	1	4,137.93	4,137.93
Otros servicios									
DJ por 4 horas			1				1	13,431.03	13,431.03
Arreglos florales						2	2	1,293.10	2,586.20
Sala lounge color blanco para 12 personas						1	1	4,577.58	4,577.58
Espacio para tomo de fotografía oficial, en acomodo tipo grada, con 200 lugares.	1						1	10,319.82	10,319.82
							subtotal		1,523,411.57
							IVA		243,745.85
							ISSH		13,653.17
							TOTAL		1,780,810.59

Total con Letra: Un millón setecientos ochenta mil ochocientos diez pesos 59/100 M.N.

Los Precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato

REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE

Guadalupe Munguía Paredes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00105

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICAACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-019GYR019-N251-2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En la ciudad de México, siendo las trece horas del día veintitrés de octubre de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar a conocer el fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica IA-019GYR019-N251-2015, para la **contratación de las instalaciones y los servicios de un hotel en la Ciudad de México, D.F., para llevar a cabo el Taller de actualización para el personal de atención y orientación al derechohabiente.**

Fallo

Primero.- A continuación, se indica el licitante quien fue el único en presentar proposición, la cual resultó solvente:

No.	Participante	ANEXOS
1.	Feler, S.A. de C.V.	DIVISION DE CONTRATOS

Segundo.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43, fracción III, segundo párrafo de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **Feler, S.A. de C.V.** de la siguiente forma:

Servicio	Reunión Nacional			Capacitación		Día TAOD	Total de servicios	Precio unitario	Precio total
	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie			
	08-nov	09-nov	10-nov	11-nov	12-nov	13-nov			
Hospedaje y alimentos									
Habitación doble *	87	87	87	87	87		435	\$ 1,046.22	\$ 455,105.70
Personas a hospedar	174	174	174	174	174		870	\$ 0.00	\$ 0.00
Desayuno buffet		182	192	192	192	192	950	\$ 170.68	\$ 162,146.00
Comida buffet	172	254	254	254	254		1,188	\$ 218.10	\$ 259,102.80
Brunch buffet						400	400	\$ 218.10	\$ 87,240.00
Cena buffet	172	192	192	192	192		940	\$ 170.68	\$ 160,439.20
Servicio continuo, por 8 horas de: té, café, agua, refrescos,		254	254	254	254		1,016	\$ 182.00	\$ 184,912.00



00104

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

Núm. IA-019GYR019-N251-2015

Servicio	Reunión Nacional			Capacitación		Día TAOD	Total de servicios	Precio unitario	Precio total
	Dom 08-nov	Lun 09-nov	Mar 10-nov	Mie 11-nov	Jue 12-nov	Vie 13-nov			
pastas, fruta fresca, pan dulce y botana seca o crudités.									
Salones y espacios									
Salón, con metraje mínimo de 460 metros cuadrados, libre de columnas o cualquier tipo de estructura que divida área, en montaje en doble herradura 60 lugares (interna) y 105 lugares (externa), presídium de 5 lugares.		1	1				2	\$ 0.00	\$ 0.00
Salón, con metraje mínimo de 50 metros cuadrados, libre de columnas o cualquier tipo de estructura que divida el área, montaje tipo herradura para 34 personas (sólo con sillas) y mesa de				5	5		10	\$ 0.00	\$ 0.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00103

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-019GYR019-N251-2015

Servicio	Reunión Nacional			Capacitación		Día TAOD	Total de servicios	Precio unitario	Precio total
	Dom 08-nov	Lun 09-nov	Mar 10-nov	Mie 11-nov	Jue 12-nov	Vie 13-nov			
apoyo.									
Salón para sesiones plenarias, con metraje mínimo de 380 metros cuadrados, libre de columnas o cualquier tipo de estructura que divida el área, montaje tipo auditorio para al menos 450 personas, un pódium y presídium con 11 lugares sobre templete de 40 centímetros de alto, por 3.60 m de ancho y 8.40 de largo, superficie encharolada en color blanco, faldón a lo largo color blanco, con dos escalinatas y mesas de apoyo a los extremos, estructura de 1 m de alto para colocación de cañones.						1	1	\$ 0.00	\$ 0.00
Sala tipo	1	1	1	1	1	1	6	\$ 0.00	\$ 0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00102

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 Núm. IA-019GYR019-N251-2015

Servicio	Reunión Nacional			Capacitación		Día TAOD	Total de servicios	Precio unitario	Precio total
	Dom 08-nov	Lun 09-nov	Mar 10-nov	Mie 11-nov	Jue 12-nov	Vie 13-nov			
oficina para 15 personas									
Equipo de audio, video y montaje									
Pantalla panorámica 3.25 x 4.27 m.		2	2			3	7	\$ 1,629.31	\$ 11,405.17
Pantalla de 32" con pedestal				5	5		10	\$ 4,378.44	\$ 43,784.40
Pantalla de plasma o lcd 50" con pedestal		2	2				4	\$ 3,344.82	\$ 13,379.28
Pantalla de plasma 50" con base a piso		1	1				2	\$ 6,137.93	\$ 12,275.86
Cañón o proyector 5,000 lumens		2	2			3	7	\$ 6,422.41	\$ 44,956.87
Cable VGA (15 m largo, min.)		1	1			3	5	\$ 301.72	\$ 1,508.60
Distribuidor de señal VGA		2	2			3	7	\$ 758.62	\$ 5,310.34
Switcher de video para circuito cerrado		1	1			1	3	\$ 1,681.03	\$ 5,043.09
Micrófonos inalámbricos		9	9			4	22	\$ 612.06	\$ 13,465.32
Equipo de audio hasta para 250 personas		1	1				2	\$ 2,431.03	\$ 4,862.06
Equipo de audio hasta para 450 personas						1	1	\$ 2,758.62	\$ 2,758.62
Personal técnico de audio (8 horas)		1	1			1	3	\$ 1,206.89	\$ 3,620.67

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES



00101

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 Núm. IA-019GYR019-N251-2015

Servicio	Reunión Nacional			Capacitación		Día TAOD	Total de servicios	Precio unitario	Precio total
	Dom 08-nov	Lun 09-nov	Mar 10-nov	Mie 11-nov	Jue 12-nov	Vie 13-nov			
Impresora láser a color	1	1	1	1	1	1	6	\$ 2,232.75	\$ 13,396.50
Extensión telefónica local	1	1	1	1	1	1	6	\$ 0.00	\$ 0.00
Internet	1	1	1	1	1	1	6	\$ 0.00	\$ 0.00
Laptop		1	1			1	3	\$ 1,215.51	\$ 3,646.53
Encharolamiento estrado						1	1	\$ 4,137.93	\$ 4,137.93
Otros servicios									
DJ por 4 horas			1				1	\$ 13,431.03	\$ 13,431.03
Arreglos florales						2	2	\$ 1,293.10	\$ 2,586.20
Sala lounge color blanco para 12 personas						1	1	\$ 4,577.58	\$ 4,577.58
Espacio para tomo de fotografía oficial, en acomodo tipo grada, con 200 lugares.	1						1	\$ 10,319.82	\$ 10,319.82
							subtotal		\$1,523,411.57

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$1,523,411.57 (Un millón quinientos veintitrés mil cuatrocientos once pesos 57/100 M.N.)**, antes de impuestos.

Tercero.- Se notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará el día 6 de noviembre de 2015, en la División de Contratos, sito en la calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Cuarto.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones y se anexa como parte integrante de esta acta copia de la evaluación técnica.



00100

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-019GYR019-N251-2015



Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Claudia Zetina Pérez, Titular de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Cierre del Acta

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de notificación del fallo de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número. **IA-019GYR019-N251-2015** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente.	 Omar Alejandro Mejía Velázquez

Fin del Acta

DIVISION DE CONTRATOS